

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el Expte. N° 2021-06522291,

referenciado: STERILAV S.A solicita pago por el servicio de esterilización, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente se tramita el pago de la facturación presentada por la firma STERILAV S.A. correspondiente a la Contratación del Servicio de Esterilización por Métodos de Baja Temperatura: Óxido de Etileno (ETO) y Plasma de Peróxido de Hidrógeno, para productos médicos que no resisten procesos de Esterilización de temperatura elevada; con destino al Servicio de Esterilización del Hospital Ntra. Sra. Del Carmen (incluyendo Dpto. de Gineco-Obstetricia Virgen de la Misericordia) de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el periodo comprendido entre el 26 y el 31 de Agosto de 2021; por un monto total de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 35/100 (\$5.212,35).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- que por Resolución N°1091/19 del Honorable Directorio se dispuso en el Art.1°: "Adjudicar la Licitación Pública Nº60/19 relativa a Contratación del Servicio de Esterilización por Métodos de Baja Temperatura: Óxido de Etileno (ETO) y Plasma de Peróxido de Hidrógeno para productos médicos que no resisten procesos de Esterilización de temperatura elevada con destino al Servicio de Esterilización del Hospital Ntra. Sra. del Carmen (incluyendo Dpto. De Gineco-Obstetricia Virgen de la Misericordia y Hospital A. Fleming) de la Obra Social de Empleados Públicos, para cubrir necesidades por un periodo de doce (12) meses con opción a renovación por un periodo de doce (12) meses más, a exclusivo criterio de OSEP; según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, a fin de satisfacer las necesidades al respecto demanden los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos por el término de 12 (doce) meses con opción a renovación por un período de doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación a favor de la firma que abajo se indica, por un importe Total de Pesos DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$2.169.180,00), aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1º de la Resolución Nº2019-762-GDEMZA del H.Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos que oportunamente consignó "hasta un importe total de \$2.023.920,00:

OFERENTE: STERILAV S.A. \$2.169.180,00.-

RENGLON Nº: 01: Contratación del Servicio de Esterilización por baja temperatura por Óxido de Etileno (ETO):

Cantidad......28.800 litros.-

Precio Unitario......\$49,50.-

Importe adjudicado Renglón N°01.....\$ 1.425.600,00.-

RENGLON Nº: 02: Contratación del Servicio de Esterilización por baja temperatura por Plasma de peróxido de hidrógeno:

Cantidad.................6.480 litros.-

Precio Unitario.....\$114,75.-

Importe adjudicado Renglón N°02...... \$ 743.580,00.-

PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe Total Adjudicado ......\$ 2.169.180,00.-

La liquidación se llevará a cabo sólo con los litros efectivamente consumidos mensualmente.-

Vigencia de la contratación: Regirá a partir de la efectiva prestación del Servicio y por el término de doce (12) meses, pudiendo renovarse por un periodo de doce (12) meses más, a exclusivo criterio de OSEP.-

Importe Total de la Renovación:

RENGLON Nº: 01: Contratación del Servicio de Esterilización por baja temperatura por Óxido de Etileno (ETO):

Cantidad......28.800 litros.-

Precio Unitario......\$64,35.-

Importe Renovación adjudicado Renglón N°01.....\$1.853.280,00.-

RENGLON Nº: 02: Contratación del Servicio de Esterilización por baja temperatura por

Plasma de peróxido de hidrógeno:

Cantidad......6.480 litros.-

Precio Unitario.....\$149,175.-

- al respecto se confeccionó la Orden de Suministro N°1900/2019, estableciéndose una vigencia a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por un período igual a exclusivo criterio de OSEP y la cual quedó consignada a partir del 26/08/2019.-
- que por Resolución N°1088/20 del H. Directorio se dispuso: Art.1º "Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en la Orden de Suministro Nº1900/2019 que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma STERILAV S.A"; Art. 2º: "Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de Esterilización por Métodos de Baja Temperatura: Óxido de Etileno (ETO) y Plasma de Peróxido de Hidrógeno para productos médicos que no resisten procesos de Esterilización de temperatura elevada, con destino al Servicio de Esterilización del Hospital Ntra. Sra. del Carmen (incluyendo Dpto. De Gineco-Obstetricia Virgen de la Misericordia y Hospital A. Fleming) de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, por el término de DOCE (12) MESES a partir del 26 de Agosto de 2020 y hasta el 25 de Agosto de 2021 inclusive, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública Nº60/19 que se adjudicó mediante Resolución Nº1091/19 del H.D. y pactadas en Orden de Suministro Nº1900/19; por un importe Total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 00/100 (\$2.819.934,00) e imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Año 2020:

PRESTADOR: STERILAV S.A.

RENGLÓN Nº: 01: Contratación del Servicio de Esterilización por baja temperatura por Óxido de Etileno (ETO):

Cantidad......28.800 litros.-

Precio Unitario......\$64,35.-

Importe Renovación adjudicado Renglón Nº01......\$1.853.280,00.-

RENGLON Nº: 02: Contratación del Servicio de Esterilización por baja temperatura por Plasma de peróxido de hidrógeno:

Cantidad......6.480 litros.-

Precio Unitario......\$149,175.-

Importe adjudicado Renglón N°02.....\$ 966.654,00.-



Vigencia de la Renovación de la Contratación: Por el término de 12 meses a partir del 26/08/2020 al 25/08/2021 inclusive.-

- que oportunamente se confeccionó la Orden de Suministro  $N^{\rm o}1961/20$  cuya copia se acompaña.-

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 25/08/2021 operó el vencimiento de la relación contractual, el Departamento Contable del nosocomio, informa que la firma STERILAV S.A. ha dado continuidad a la prestación del Servicio, conforme a los valores adjudicados en la *Licitación Pública N°60/19 y su Renovación*, tramitada por Resolución N°1088/20 del H.D., intertanto se gestionaba la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que se acompaña documentación acreditante del gasto y factura por un importe total de Pesos CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 35/100 (\$5.212,00).

Que el Departamento de Control Interno y Gestión Operativa del mencionado Hospital realiza análisis pormenorizado del caso.

Que lo actuado cuenta con informe de la Subdirección Administrativa y de la Dirección del Hospital El Carmen en el cual consigna: "... que por todo lo expuesto, considerando que obra la documentación que acredita la efectiva prestación del Servicio, que éste es indispensable para el normal funcionamiento del Hospital y teniendo en cuenta que consta una nueva orden de suministro (2531-21) que contempla el Servicio que nos ocupa, se solicita por su intermedio y salvo mejor criterio, la emisión de la norma legal que autorice el pago por reconocimiento de gastos de Pesos: Cinco Mil Doscientos Doce con 35/100 (\$5.212,35) a favor de la firma Sterilav S.A. Servicio de Esterilización a Baja Temperatura por Óxido Etileno (ETO) y Esterilización a Baja Temperatura por Plasma de Peróxido de Hidrógeno para los productos que no resisten procesos de temperaturas elevadas prestados al Hospital El Carmen, desde el 26 al 31 de agosto de 2.021.

Que la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta las consideraciones que abajo se detallan:

- que mediante expediente N°4736749-EX-2021 se tramitó la Licitación Pública COMPR.AR. N°50801-00 97 -LPU21, cuyo objeto corresponde a "7.200 litros de óxido de etileno para esterilización por baja temperatura" la cual se adjudica a la firma STERILAV S.A. por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.175.280,00), la vigencia de la contratación es por el término de doce (12) meses a partir de la efectiva prestación, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; al respecto se acompaña Orden de Suministro N°2531/2021 con fecha del 24 de septiembre del 2021.

Que se ha procedido a la oportuna y debida

registración del gasto.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que el período facturado corresponde al periodo comprendido entre el 26 y el 31 de Agosto de 2021;
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria mediante EX -2021-4736749 se tramitó la Licitación Pública N°97/21, cuyo objeto corresponde a "7.200 litros de óxido de etileno para



esterilización por baja temperatura" la cual se adjudica a la firma STERILAV S.A. por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.175.280,00), la vigencia de la

contratación es por el término de doce (12) meses a partir de la efectiva prestación, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; al respecto se acompaña Orden de Suministro N°2531/2021 con fecha del 24 de septiembre del 2021.

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1º de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;
- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1.000/15, los cuales prescriben lo siguiente:
- Art.151°: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...";
- Art. 151° Dec.Acuerdo N°1.000/15: En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:
- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...".-
- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:
- Art. 40° "Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes: j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley".-

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos, emite dictamen legal concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos, los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el Art. 40° inc. j) de la Carta Orgánica de la OSEP, se puede disponer el pago a la Firma STERILAV S.A., teniendo en cuenta el monto sugerido a pagar por el Departamento de Asesoría Técnica el que asciende a un total de Pesos Cinco Mil Doscientos Doce con 35/100 (\$5.212,35) correspondiente al periodo comprendido entre el 26 y el 31 de Agosto de 2021.

Que dado los antecedentes apuntados y

teniendo en cuenta:

- la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las necesidades del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos,
- corresponde acceder a lo requerido.-

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

# EL DIRECTOR GENERAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Esterilización por Métodos de Baja Temperatura: Óxido de Etileno (ETO) y Plasma de Peróxido de Hidrógeno, para productos médicos que no resisten procesos de Esterilización de temperatura elevada; con destino al Servicio de Esterilización del Hospital Ntra. Sra. Del Carmen (incluyendo Dpto. de Gineco-Obstetricia Virgen de la Misericordia y Hospital A. Fleming) de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el periodo comprendido entre el 26 y el 31 de Agosto de 2021; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°60/19, y su Renovación en los términos de la Resolución N°1088/2020 del H. Directorio y Orden de Suministro N°1961/20, conforme a control practicado por el Dpto. Control Interno y Gestión Operativa del Efector; a favor de la firma STERILAV S.A., por un importe total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 35/100 (\$5.212,35), según abajo se detalla:

# Prestador: STERILAV S.A.-

Contratación del Servicio de Esterilización por Métodos de Baja Temperatura: Óxido de Etileno (ETO) y Plasma de Peróxido de Hidrógeno, para productos médicos que no resisten procesos de Esterilización de temperatura elevada; con destino al Servicio de Esterilización del Hospital Ntra. Sra. del Carmen (incluyendo Dpto. De Gineco-Obstetricia Virgen de la Misericordia) de la Obra Social de Empleados Públicos.-Período Importe

Desde el 26 al 31 de Agosto del 2021 \$5.212,35.-

<u>ARTÍCULO 2º</u> - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley Nº8706 de Administración Financiera Provincial y Art.151º Decreto Nº1000/15; Art.40º pto.j) de la Ley Nº4373/63 "*Carta Orgánica*" OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "*Servicios*", al Presupuesto del Ejercicio 2021.



OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA

<u>ARTÍCULO 3º</u> - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

 $\underline{ARTÍCULO~4^\circ}$  - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



# Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

## Resolución Dirección General

т.	u	m	$\mathbf{v}$	v	•

Mendoza,

Referencia: Expte.N°6522291-21,STERILAV S.A.,AGOSTO

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: 6522291-EE-2021

Asunto: PAGOS